

Ejecución Por Pago Directo: 53-2021-00650

Demandante: CLAVE 2000 S.A.

Garante: RAFAEL ENRIQUE ALCALA PIÑA

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas **WGA-759**, Motor Nº: G4LAEM478378, Chasis NºMALA741CAGM067572, Línea: GRAND I10, Modelo 2016, Color: AMARILLO, Marca: HYUNDAI, Tipo Servicio: PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A. con NIT: 800.204.625-1 y como garante RAFAEL ENRIQUE ALCALA PIÑA identificado con C.C. Nº 72.303.151.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad

**TERCERO:** Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-19 de 18 de enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicado en la siguiente dirección:

• SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. Dirección: Calle 81 # 38 – 121 barrio Ciudad Jardín, números celulares 3173701084 – 3205411145 – 3207675354.

**CUARTO:** Reconocer al (la) Dra. (a) JOHANA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

**QUINTO:** Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 003 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d34b5dac74e38f0d800fb4429ce59cf55b0a56d39cf8b205f6cb7b1a4d8f5fb**Documento generado en 09/11/2021 03:50:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica